



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 28 de JUNIO de 1994.

VISTOS el expediente de Superintendencia S-108/92 caratulado "RAISBERG DE BAIGUN, MARISA S/AVOCACION (SANCION)" y sus agregados, y CONSIDERANDO:

1º) Que por los fundamentos expuestos en el escrito de fs. 1/3 la señora Marisa Raisberg de Baigún solicita la intervención del Tribunal por vía de avocación para que deje sin efecto la sanción de tres días de suspensión que le impuso el titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción n° 12, confirmada posteriormente por el tribunal de grado (fs. 78, 86/87 y 92/93 del sumario administrativo 2453/91, que corre por cuerda).

2º) Que el art. 23 bis del Reglamento para la Justicia Nacional dispone que los pedidos de avocación interpuestos por los interesados deben presentarse dentro del plazo de cinco días contados desde que queda firme la resolución adoptada por la cámara de apelaciones respectiva.

3º) Que la peticionaria fue notificada de la denegatoria de la reconsideración planteada con fecha 20/12/91 y presentó la avocación el 3/2/92. Como el único día inhábil dispuesto por el Tribunal fue el 23/12/91 (acordada 73/91) y los suetos judiciales de los días 24 y 31 del mismo mes y año (acordada 71/91) no suspendieron los plazos procesales (art. 3 del R.J.N.), su presentación resulta extemporánea.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber, devuélvanse los antecedentes agregados por cuerda y fecho, archívese.

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AGUSTO C. ...
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. ...
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

...
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE ...
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'DONNAN
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION